

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 10 marzo dos de 2022 En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita redición de cuentas del secuestre. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-4003-001-2021-00045-00
Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Oscar Marino Molina Galeano
Demandado: Nestor Hugo Padilla
Auto: 440

Revisando el expediente, se observa que desde el 14 de febrero de 2022 se remitió el correspondiente despacho comisorio a la Inspección de Tránsito Municipal de Roldanillo Valle, para la inmovilización y secuestro del vehículo de placa KUK-476, sin que hasta la fecha se hubiera devuelto el mismo debidamente diligenciado.

Por lo anterior, improcedente deviene acceder a la petición de la parte actora encaminada a que se requiera al secuestre para que rinda informes de su gestión.

En mérito del expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR petición del apoderado de la parte demandante, por los motivos antes señalados.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p><i>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO</i> SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 11 DE MARZO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb4f52f7925ef5d0ba88ff9a2a98c25e268a861c2a5cec43c118f4a508fce0f4**
Documento generado en 10/03/2022 06:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>